

Vocal efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero del año actual) para el que fue nombrado por otra de 10 de los corrientes en su calidad de Vocal suplente.

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta al mencionado cargo, nombrando Vocal titular del referido Tribunal, en sustitución del señor Garmendia Iraundegui, a don Agustín Arévalo Medina, Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna, ambos de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 26 de junio de 1965 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para cubrir cuatro plazas de Profesores especiales de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber expirado el plazo máximo de un año, señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de octubre de 1957, desde la última convocatoria por Orden ministerial de 27 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) del concurso-oposición a plazas de Profesor especial de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al expresado concurso-oposición de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose en vigor los requisitos de la primitiva convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1961, con la sola excepción del nuevo plazo de admisión concedido.

Los opositores ya admitidos en Resoluciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1962, 22 de enero de 1963 y 26 de octubre de 1964 conservarán todos sus derechos, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de junio de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Paleografía», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabiliten para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diócesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se declara desierta la cátedra del Grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del Grupo II «Mecánica fundamental y aplicada, primer año, Física (Iniciación)», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia;

Resultando que por Orden de 20 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio) fue convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo II «Mecánica fundamental y aplicada, primer año, Física (Iniciación)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, abriéndose nuevo plazo de admisión de aspirantes por Orden de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio);

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes y efectuada la votación final ninguno de los opositores ha obtenido la mayoría de votos, por lo que el Tribunal eleva propuesta para que se declare desierta la cátedra de referencia;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre);

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición, y en su virtud la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta en dicha oposición la referida cátedra del Grupo II «Mecánica fundamental y aplicada, primer año, Física (Iniciación)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.